Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

ESTUDIO PREVIO N°. 2024-03625

La Dirección de Política Sectorial del Departamento Administrativo de Planeación-DAP, verificó que para el proceso que se adelanta en dicha dependencia, el cual tiene por objeto: "DESARROLLAR LA ESTRATEGIA PARA LA SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EL COMPROMISO DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EN SU IMPLEMENTACION Y CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA"; por valor de: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 84.185.000,00) no aplican los acuerdos comerciales.

De acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, según el literal D: **Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal, está cubierto por un Acuerdo Comercial?;** Establece en el último párrafo: Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación Directa, Mínima Cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. Por lo anterior, se deja contemplado que para efectos del presente proceso contractual que adelanta La Dirección de Política Sectorial del Departamento Administrativo de Planeación-DAP de la Gobernación de Casanare **NO APLICAN** los Acuerdos Comerciales.

Cordialmente,

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Director de Política Sectorial

Proyectó: Behimer Leonardo Velandia
Profesional de Apoyo CPSP 1483 de 2024